



Mutualidad Laboral.

Reclamaciones devoluciones por pagos indebidos.

3 de abril de 2025.

(Hacienda ya ha habilitado el nuevo modelo para realizar la solicitud)

**Antecedentes:**

Todas las solicitudes cuyas devoluciones no se hubieran acordado antes del 22 de diciembre de 2024, QUEDABAN SIN EFECTO. Esto significaba que tendrían que volver a solicitarlas.

En esta nota informativa queremos actualizar la información que dimos en nuestra nota informativa del pasado 10 de marzo.

**Situación actual.**

Finalmente, ya hemos podido comprobar con las primeras peticiones realizadas a nuestros asociados, que la AEAT ha habilitado un **nuevo formulario (modelo DT2:**

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/mutualistas-solicitudes-devolucion.html>), a través del cual se podrá solicitar la devolución de lo correspondiente a todos los ejercicios no prescritos.

**Datos:** Para ello será necesario introducir el teléfono de contacto y el número de cuenta bancaria en el que se desea sean abonados los importes correspondientes.

**Aviso:** Respecto al modelo anterior, ahora no aparece la petición año a año. Ahora es una petición conjunta.